



Firmado digitalmente por PACHECO SANDOVAL Braulio FAU
20602251641 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.02.2026 11:05:34 -05:00

Barranco, 13 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000066-2026-DG-DIRISLS

VISTOS:

El expediente N° 2026-006385, que contiene el Informe N° D000027-2026-SUFGDCR-DIRISLS, emitido por la Sub Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Equivalente 2024-3, la profesional, doña ANA KARINA LYSAYTAN BENITES, con DNI N° 72749292, egresada de la Universidad Privada Antenor Orrego, Médico Cirujano, con colegiatura N° 107737, adjudicó plaza con Proveído N° 09386, en el Centro de Salud Gaudencio Bernasconi (grado de dificultad 1), del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 18 de noviembre de 2024 al 30 de setiembre de 2025.

Que, la profesional en mención cumple con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000027-2026-SUFGDCR-DIRISLS, emitido por la Sub Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Nota Informativa N° D000341-2026-OGRH-DIRISLS de fecha 11 de febrero del 2026 y Nota Informativa N° D000119-2026-DA-DIRISLS de fecha 11 de febrero del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa, respectivamente; hacen suyo en todos los extremos el Informe N° D000027-2026-SUFGDCR-DIRISLS;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 062 -2026/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Acreditar que doña **ANA KARINA LYSAYTAN BENITES**, Médico Cirujano, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Gaudencio Bernasconi (Grado de dificultad 1), del distrito de Barranco, provincia y



Firmado digitalmente por FALEN INCHAUSTEGUI Oscar Eduardo
Jesus FAU 20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 10:53:06 -05:00



Firmado digitalmente por SEVERINO CANCHO Raul FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 09:03:47 -05:00



Firmado digitalmente por CARPIO MONTORAY Abel Elias FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2026 08:34:08 -05:00



departamento de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 18 de noviembre de 2024 al 30 de setiembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución con las formalidades de ley, a los interesados y a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la DIRIS Lima Sur.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BRAULIO PACHECO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

